

10363
13244
876924 ✓

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO EN LA
REGIÓN DE ATACAMA, COMUNA DE ALTO DEL
CARMEN Y FREIRINA, REGIÓN DE COQUIMBO,
COMUNA DE LA HIGUERA, CANELA Y
COMBARBALA, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,
COMUNA DE ERCILLA, REGIÓN DE LOS RÍOS,
COMUNA DE CORRAL.

SECCIÓN 1ª N° 2973,

LAS CONDES, 02 SEP 2026

SECCIÓN 2ª N° 4851,

LAS CONDES, 03 SEP 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto 104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
4. El Memo N°99 de fecha 24 de agosto de 2026, de Administración Municipal.
5. El Informe de Imputación N°5021 de fecha 25 de agosto de 2026, del Departamento de Finanzas.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
8. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, con motivo de los recientes eventos meteorológicos y las intensas precipitaciones que han afectado a diversas localidades del territorio nacional, generando situaciones de emergencia y afectando las condiciones de vida de sus habitantes, resulta necesario disponer el apoyo y colaboración de funcionarios municipales para contribuir con la entrega y distribución de ayuda a las personas y comunidades damnificadas; y que, en atención a lo anterior, se ha dispuesto la realización de una comisión de servicio en las comunas de Alto del Carmen y Freirina, Región de Atacama; La Higuera, Canela y Combarbalá, Región de Coquimbo; Ercilla, Región de La Araucanía; y Corral, Región de Los Ríos, con el objeto de colaborar en las labores de apoyo, traslado y entrega de ayuda destinada a las personas afectadas por el desastre ocasionado por las lluvias, contribuyendo de esta forma a la respuesta y asistencia requerida en dichas localidades.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, la Comisión de Servicio por los días 31 de agosto de 2026 y 01 de septiembre de 2026, con pernoctar, y el día 02 de septiembre de 2026, sin pernoctar a los siguientes funcionarios, en las regiones que a continuación se indican con la finalidad de hacer entrega de ayuda a las localidades que han sido afectadas con la emergencia climática.

- a) Región de Atacama, comuna de Alto del Carmen y Freirina, Región de Coquimbo, comuna de la Higuera, Canela y Combarbalá:

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	CALIDAD JURIDICA	PATENTE VEH. MUNICIPAL
1	LUIS FERNÁNDEZ CIFUENTES	6°	PROFESIONAL	PLANTA	VLRZ-19
2	MARÍA CONSTANZA MARANTE DÍAZ	9°	PROFESIONAL	CONTRATA	

- b) **AUTORIZÁSE**, a asistir a Comisión de Servicios a la concejal Señora Gema Mahmoud Contreras, en la entrega de donaciones a las comunas de Alto del Carmen y Freirina, Región de Coquimbo, comuna de la Higuera, Canela y Combarbalá.

c) Región de la Araucanía, comuna de Ercilla, Región de los Ríos, comuna de Corral.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	CALIDAD JURIDICA	PATENTE VEH. MUNICIPAL
1	FELIPE MACIAS ÁLVAREZ	10°	TÉCNICO	CONTRATA	VLRX-89

d) **AUTORIZÁSE**, a asistir a Comisión de Servicios al concejal Señor Guillermo Plaza Plaza, en la entrega de donaciones a la Región de la Araucanía, comunas de Ercilla, Región de los Ríos, comuna de Corral.

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$1.021.392, correspondientes a viáticos con pernoctar por los días 31 de agosto de 2026 y 01 de septiembre de 2026 y sin pernoctar el día 02 de septiembre de 2026, a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad indicada en el numeral N°2 a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

4.- **EMITASE**, por el tesorero municipal, el comprobante de egreso y gírese o abonase a la cuenta bancaria a nombre de las personas, los gastos correspondientes a viáticos con y sin pernoctar por los días indicados a los funcionarios señalados en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

5.- **EL GASTO SE IMPUTARÁ:**

Subtítulo : 21 Cuentas por Pagar – Gastos en Personal
Ítem : 01 Personal de Planta
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta : 5310121004
Valor : \$197398
Programas : \$197.398 Gestión y Desarrollo de Personas

Ítem : 02 Personal de Contrata
Asignación : 004 Remuneraciones Variables
Asig. Interna : 006001 Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta : 5310221004
Valor : \$394796
Programas : \$394.796 Gestión y Desarrollo de Personas

Ítem : 04 Otros gastos en Personal
Asignación : 003 Diestas a juntas, consejos y comisiones
Asig. Interna : 002 Gastos por comisiones y representaciones del municipio
Contracuenta : 5310421003
Valor : \$429198
Programas : \$429.198 Gestión y Desarrollo de Personas

6.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes